



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2014-A-MDE/LC.

000308

Echarati, 08 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha de 07 de mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" agregando que: "Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el numeral 21 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control", concordante con el numeral 2 del Artículo 20° de la citada Ley que establece, es atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del presente año, el Residente General del Proyecto: "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray – Puente Echarati" Ing. Edwin Alexander Paucar Porras, ha cumplido con informar respecto al estado situacional de dicho proyecto, y estando al pedido del Alcalde y de los Señores Regidores, se aprobó que dicha obra deba ser objeto de un examen especial por parte del Órgano de Control Institucional de nuestra municipalidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, con Aprobación Unánime, con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR, al ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Echarati, efectuar un examen especial al proyecto: "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray – Puente Echarati", para lo cual Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberán prestar todas las facilidades del caso.

Municipalidad Distrital de Echarati
CC Gerencia Municipal
DCI
Archivo
Abog. Fernando Muñoz Canal
F.C.A.C. 3417
SECRETARIO GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE